



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM-DSG/D/006/2019

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
PUNTO PARA ACUERDO**

Autorización para contratar el servicio de locución, solicitado por la Dirección General del Canal Judicial.

ANTECEDENTES

La Dirección General del Canal Judicial (DGCJ) de este Alto Tribunal, con oficio referencia DGCJ/0136/2019, recibido en la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) el 22 de febrero de 2019, solicitó la contratación del prestador de servicios Omar Antonio Monroy Rodríguez, para realizar los servicios de locución conforme a las siguientes características:

El servicio de locución consistirá en: Grabación de la "voice over", término con el que se denomina a la voz fuera de cuadro, de los guiones de varias producciones del Canal Judicial, que le serán designadas oportunamente al locutor.

Periodicidad: Los trabajos consistirán en hasta **15 servicios** a realizarse durante dos meses a partir de la firma del contrato, y estarán sujetos a los llamados y al calendario que para tal efecto tengan contemplados la Subdirección General de Programación y Contenidos (DGPYC). Los servicios en que participará se definirán conforme a las producciones televisivas que se autoricen al efecto.

Costo estimado: El costo aproximado por servicio es de \$5,208.00 más IVA, por lo que al tratarse de 15 servicios originaría un total de **\$78,120.00** más el Impuesto al Valor Agregado.

Revisión y entrega de los servicios: A efecto de recibir los servicios contratados, la Subdirección General de Programación y Contenidos enviará los guiones por correo electrónico para que el locutor haga la grabación en su estudio y los entregue en máximo 5 días hábiles (contados a partir de la fecha de envío del guion) en archivo digital por el mismo medio. Una vez recibido por la Subdirección General de Programación y contenidos, se revisan los niveles de audio y lectura correcta del guion con la modulación e intención solicitada. Ya aprobados se elabora la carta de entera satisfacción y se envía la voz off a edición.

Persona requerida para prestar el servicio: Por lo mencionado, atendiendo las características del servicio altamente especializado se solicitó contratar al señor Omar Antonio Monroy Rodríguez por las siguientes razones:

1. Tiene amplia experiencia como locutor de radio, así como conductor de programas de corte documental y cultural.
2. Se le ha contratado en el Canal Judicial con anterioridad y su trabajo fue muy satisfactorio.
3. Tiene una tesitura de voz agradable y va con el estilo de locución sobria, apegado a la temática de los documentales que produce Canal Judicial.
4. Es licenciado en comunicación social y ha tomado permanentemente cursos de locución.
5. El contrato de estos nuevos llamados permitirá dar continuidad a los programas de las series que ya ha grabado.

Por otra parte, la DGCJ indica que:

[Firma]
APR/ERG



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del AGA VI/2008 manifiesto que esta Dirección General no cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio de locución para las diversas producciones del Canal Judicial.

Al momento el Canal Judicial sólo cuenta con una sola locutora, que sido la voz de nuestras cápsulas, promocionales y series. La contratación de otro locutor, nos permitirá cubrir las necesidades derivadas del aumento en la producción, así como – al mismo tiempo – conferir diversidad a la voz del Canal.

Es decir, se podrá designar una voz a los promocionales y cápsulas, y otra a las series y producciones especiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COSTO Y CLASIFICACIÓN

Por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2019, se solicitó al prestador de servicios requerido sus propuestas técnica y económica de los servicios que nos ocupan, remitiéndolas el 28 del mismo, con un costo por servicio de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), y por los 15 servicios solicitados, dan un importe de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) antes de IVA, lo que representa 12,036.591 UDIS, (considerando el valor de la UDI de 6.231 del 2 de enero de 2019).

Considerando las características profesionales solicitadas por la DGCJ con el prestador de servicios Omar Antonio Monroy Rodríguez y, el costo de los servicios a contratar, se determina que se trata de una adjudicación directa especial, y de conformidad con lo acordado por los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2009, que las contrataciones que se realicen mediante adjudicación directa, en los casos que resulte procedente, se deberán emitir los términos de referencia correspondientes especificando con claridad, entre otra cuestiones, los bienes, servicios, obra o entregables que requiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se precisó que para la determinación del procedimiento aplicable, el primer concepto que priva para su clasificación es el monto, por lo que en los casos que no rebasa el tope establecido para adjudicación directa, resulta irrelevante considerarla especial, razón por la cual se estima conveniente, someter a consideración del Director de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizar la adjudicación directa del servicio que nos ocupa.

Por otra parte en la 16ª sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016, el CASOD manifestó lo siguiente:

...
Por otra parte, toda vez que el AGA regula las contrataciones mínimas hasta 25,000 UDIS y, en el artículo 41 se señala que las contrataciones especiales hasta 25,000 UDIS serán autorizadas por el Director General de Recursos Materiales o de Infraestructura Física, según corresponda, el Comité Acuerda por unanimidad que estas contrataciones invariablemente deben ser consideradas exclusivamente como mínimas (monto).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2019, en la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", Unidad Responsable 1130200 Dirección General del Canal Judicial.

APRUEBA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

DISPOSICIÓN NORMATIVA	ARTÍCULO	
AGA VI/2008	39	Clasificación de las contrataciones ... V. Contratación Mínima
	42	Niveles de autorización
	43	Tipos de procedimientos ... IV. Adjudicación directa
	91	Adjudicación directa. Supuestos
	92	Acuerdo de adjudicación
Acuerdo	CASOD	10ª sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2009 16ª sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2016

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

Por oficio referencia DSG/CI/264/2019, el 1° de marzo de 2019, se solicitó a la DGCJ emitiera el Dictamen Resolutivo Técnico de la propuesta técnica presentada por el prestador de servicios, así como su pronunciamiento sobre la razonabilidad del costo ofertado por el mismo, obteniendo respuesta con oficio referencia DGCJ/0169/2019 recibido el 6 de marzo del mismo, en los siguientes términos:

...
me permito enviarle el Dictamen Resolutivo Técnico favorable elaborado en base a la propuesta técnica del servicio de locución, suscrita por Omar Antonio Monroy Rodríguez.

Con relación al precio ofertado por el prestador del servicio, se considera que no existe inconveniente alguno en que sea el monto definitivo de la contratación, atendiendo a razones de economía presupuestal porque resulta más barato respecto del precio estimado en el dictamen y por lo tanto contamos con el recurso suficiente para cubrirlo.

DICTAMEN

Revisada la viabilidad del requerimiento, se dictamina técnicamente favorable el servicio que prestará el Lic. Omar Antonio Monroy Rodríguez, en virtud de que, con su contratación se lograrán los objetivos planteados y se coadyuvará en el cumplimiento de las funciones de la Dirección General del Canal Judicial solicitante.

COSTO:

CONCEPTO	IMPORTE
Costo estimado	\$5,208.00
Costo por servicio	\$5,000.00
Diferencia	- \$208.00
Diferencia porcentual	- 3.99%
Servicios requeridos	15 servicios
Subtotal	\$75,000.00
UDIS (valor de la UDI de 6.231 del día 2 de enero de 2019)	12,036.591
Impuesto al Valor Agregado	\$12,000.00
Total	\$87,000.00

APR/ESC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Los pagos se realizarán de conformidad con los servicios recibidos a entera satisfacción de la DGCJ, quien emitirá el oficio correspondiente dirigido a la DGRM, dentro de los 15 días hábiles a la presentación correcta en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad del CFDI correspondiente.

No se omite manifestar que la DGCJ adjuntó a su oficio petición la metodología para lo obtención del precio estimado, el Dictamen de Procedencia Administrativa, estudio de mercado, curriculum vitae del prestador de servicios solicitado y copia del PAN 2019.

El Valor de la Unidad de Inversión (UDI) es de 6.231 de fecha 2 de enero de 2019, indicado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 42, segundo párrafo del Acuerdo General de Administración VI/2008 y artículo 3, fracción LX del Acuerdo General de Administración I/2012, para el ejercicio 2019.

ACUERDO:

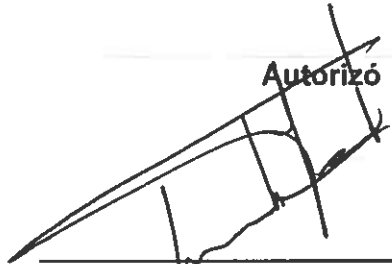
Se solicita al Director de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales autorizar:

La contratación mediante adjudicación directa del prestador de servicios **Omar Antonio Monroy Rodríguez**, para realizar 15 servicios de locución, por un total de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a 12,036.591 UDIS,

Elaboró


C.P. Erika A. Gasca Castillo
Jefe de Departamento

Autorizó


L.O. Antonio Prieto Revilla
Director de Servicios Generales